



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

20170901003P02833                      ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN  
DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA HOLDING FLS  
CÍA.LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES EL ABOGADO  
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN  
GARCÍA BRIONES, Y; EL SEÑOR ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR,  
A FAVOR DEL ABOGADO RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, EL  
INGENIERO JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR Y EL ECONOMISTA  
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR DEBIDAMENTE  
REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL EL INGENIERO  
JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR. CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Jueves doce de octubre del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen, por una parte, por sus propios derechos los señores cónyuges: El abogado **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**, por su avanzada edad comparecen junto con los señores **MAURICIO ARMIJOS BERNABÉ y KARINA VELASCO ANDALUZ**, en calidad de testigos, quienes declaran ser ecuatorianos, ejecutivos, casado y soltera respectivamente, domiciliados en esta ciudad, y; **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que proceden de

manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** Los señores cónyuges: El abogado **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**, por su avanzada edad comparecen junto con los señores **MAURICIO ARMIJOS BERNABÉ y KARINA VELASCO ANDALUZ**, en calidad de testigos, quienes declaran ser ecuatorianos, ejecutivos, casado y soltera respectivamente, domiciliados en esta ciudad, y; **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, quienes comparecen por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en sus calidades de **DONATARIOS**, el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; el ingeniero **JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR** de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y; el economista **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR** de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano y estadounidense, respectivamente, mayor de edad, debidamente representado por su **Apoderado Especial** el ingeniero **José Enrique Sánchez Cazar**, conforme se desprende del poder que adjunto a la presente como documento habilitante. Todos son capaces de obligarse y contratar, por sus propios y personales derechos, a quienes se los denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armljos  
Notaria



**ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES esto es los señores cónyuges el abogado Francisco Leopoldo Sánchez Gomez y María del Carmen García Briones declaran que dentro de los bienes que conforman su sociedad conyugal consta la propiedad de Ochocientas Noventa y un participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de un dólar cada una, las cuales suman un valor total de Ochocientos Noventa y un dólares de los Estados Unidos de América, y; el señor Arturo Francisco Cruz Cazar declara que dentro de los bienes que conforma consta la propiedad Nueve participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de un dólar cada una, las cuales suman un valor total de nueve dólares de los Estados Unidos de América, que poseen dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.**, conforme se acredita con la Lista de Socios emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros lo cual se adjunta como documento habilitante.

**TERCERA: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los señores cónyuges el abogado **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**, comparecen en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hacen en forma gratuita e irrevocable a favor de: El abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, DOSCIENTAS NOVENTA Y UN PARTICIPACIONES** sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.**, al ingeniero **JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR, TRESCIENTAS PARTICIPACIONES**, sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.**, y; al economista **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR**, el cual se encuentra debidamente

representado por su Apoderado Especial el ingeniero José Enrique Sánchez Cazar, **TRESCIENTAS PARTICIPACIONES** sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.** El señor **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR** comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor de: El abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, NUEVE PARTICIPACIONES** sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.** Cabe indicar que producto de esta donación de participaciones es que **LOS DONATARIOS** se conviertan en propietarios de las participaciones detalladas en este instrumento. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** **LOS DONATARIOS** manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte **LOS DONATARIOS** así como **LOS DONANTES** se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia queda formalizada la presente donación de participaciones. **QUINTA: INSINUACIÓN.-** Acredito ante usted, Señora Notaria, que a más de la propiedad de los bienes detallados en la cláusula segunda, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia. Solicitamos se disponga la protocolización del acta notarial respectiva. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.

**DONANTES**



**FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ**

**C.C.: 090053855-4**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HOLDING FLS CIA.LTDA., CELEBRADA EL  
10 DE OCTUBRE DE 2017.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecisiete, a las once horas, en las oficinas de la **Cía. Holding FLS Cía.Ltda.**, situada en Colina de los Ceibos, Condominio Escala, se reúnen los siguientes socios: El abogado **Francisco Sánchez Gómez** propietario de ochocientas noventa y un participaciones, y; **Arturo Cruz Cazar**, propietario de nueve participaciones. Todas las participaciones son sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios representan la totalidad del capital pagado de Novecientos dólares de los Estados Unidos de América. Cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto y conforme al artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se decide instalar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

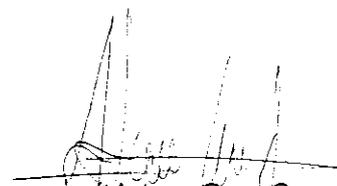
Preside la sesión el abogado Francisco Sánchez Gómez, y; actúa como Secretario Ad Hoc el señor Arturo Cruz Cazar. El Presidente Ad Hoc de la sesión manifiesta que se encuentran reunidos con el objeto de tratar sobre los puntos del orden del día:

- Conocer y resolver la voluntad incondicional que tiene el abogado Francisco Sánchez Gómez donar todas sus participaciones de la siguiente manera: 291 participaciones a favor del señor abogado René Francisco Sánchez Cazar, 300 participaciones a favor del ingeniero José Enrique Sánchez Cazar, y; 300 participaciones al economista Juan Sebastián Sánchez Cazar.
- Conocer y resolver la voluntad incondicional que tiene el señor Arturo Cruz Cazar donar 9 participaciones a favor del señor abogado René Sánchez Cazar.

Luego de deliberar los presentes, la Junta General Universal, por unanimidad resuelve lo siguiente: **Primero.-** Aprobar la donación que hacen los señores Arturo Cruz Cazar y el abogado Francisco Sánchez Gómez a favor de los señores: El abogado René Francisco Sánchez Cazar, el ingeniero José Enrique Sánchez Cazar y el economista Juan Sebastián Sánchez Cazar; **Segundo.-** Que los donantes y donatarios por sus propios derechos concurren ante Notario Público a suscribir la respectiva Escritura Pública de Donación de Participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta y, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas treinta minutos.

  
Abg. Francisco Sánchez Gómez  
Presidente Ad-Hoc - Socio

  
Arturo Cruz Cazar  
Secretario Ad-Hoc- Socio



ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA HOLDING FLS CIA.LTDA QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES EL ABOGADO FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES, Y; EL SEÑOR ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR, A FAVOR DEL ABOGADO RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, EL INGENIERO JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR Y EL ECONOMISTA JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL EL INGENIERO JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR.



*Maria del Carmen Garcia Briones*  
**MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**  
 C.C.: 090341126-2

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos  
 Notaria

*Arturo Francisco Cruz Caizar*  
**ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR**  
 C.C.: 130884646-6 C.V.: 007-055

**TESTIGOS**

*Mauricio Fernando Armijos Bernabé*  
**MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ**  
 C.C.: 091539912-5 C.V.: 003-295

*Karina Jessenia Velasco Andaluz*  
**KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ**  
 C.C.: 092527347-6 C.V.: 040-212

**DONATARIOS**

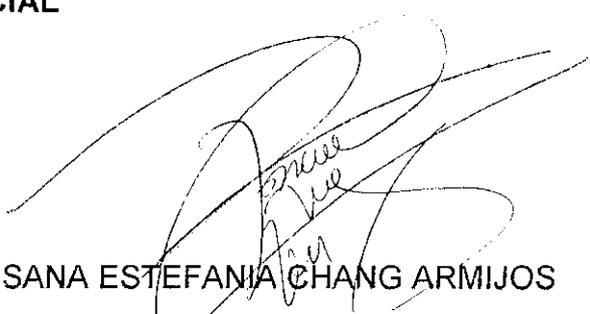
*René Francisco Sánchez Caizar*  
**RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**  
 C.C.: 171162073-0 C.V.: 022-112

*Handwritten marks*

  
**JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR**  
C.C.: 171162091-2 C.V.: 016-045

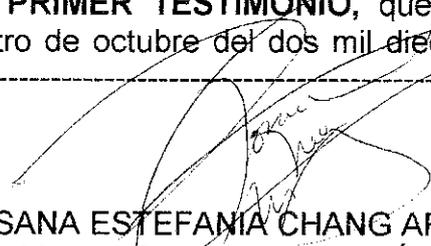
p. **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR**  
Pasaporte # 538461238

  
**JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR**  
APODERADO ESPECIAL

  
**AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**  
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete. DOY FE.- LA  
**NOTARIA**



  
**AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**  
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR



ESCRITURA NO. 2017-17-01-P01596

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ

A FAVOR DE:

JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di 2 Copias – MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece el señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ, soltero, domiciliado en Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, con correo electrónico: jssc301@gmail.com, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, respectivamente, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Atlanta y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática se agrega además del pasaporte estadounidense y procediendo a consultar la información y verificar bajo el expreso consentimiento del compareciente en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicita se agregue como

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uito.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que conste el siguiente **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece la celebración de este instrumento pública el señor **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, respectivamente, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Atlanta-Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es hábil para contratar y obligarse y para efectos de este instrumento se le denominará como el **MANDANTE**. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El **MANDANTE** a través de este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de **JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero nueve uno guión dos (171162091-2), a quien en lo posterior se lo denominará como el **MANDATARIO**, para que a su nombre y representación, realice los siguiente actos: **DOS PUNTO UNO.** Aceptar donaciones que se realicen a nombre del **MANDANTE**. **DOS PUNTO DOS.** Recibir los bienes, derechos o títulos provenientes de las donaciones a favor del **MANDANTE**. **DOS PUNTO TRES.** Representar al **MANDANTE** ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) o cualquier otra institución pública o privada en cualquier trámite relacionado con el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las donaciones antes señaladas, incluyendo el cumplimiento de los deberes formales y las obligaciones tributarias. **DOS PUNTO CUATRO.** Suscribir cuanta documentación pública y privada sea necesaria con la finalidad de aceptar donaciones a favor del **MANDANTE** y cumplir con sus obligaciones tributarias. El presente



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uo.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

mandato servirá de suficiente título para legalizar las actuaciones o intervenciones del MANDATARIO. Declaro que es mi voluntad el que mi MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculo que le impida el ejercicio de este mandato especial que le confiero, observando obviamente la mejor conveniencia y beneficio de mis intereses; le otorgo para el objetivo amplias facultades, para que en ningún momento se pueda alegar falta o indeterminación de poderes. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmó Abogada Renata Alejandra Medina Sánchez, matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y uno del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes. la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ

PAS. 538461238

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-cto.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



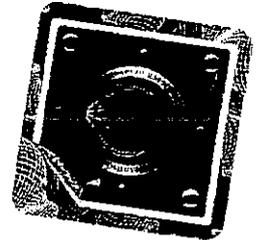
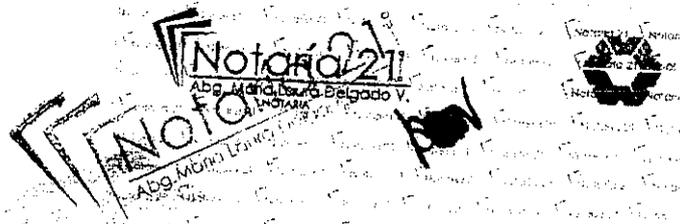
NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR



MD.2017170121P01596

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, otorgado por: JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR, a favor de: JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR, sellada y firmada en Quito, 5 de julio del 2017.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOY FE: Que la presente  
de 5 (5) fojas útiles.  
es fotocopia del original  
que me fué exhibido.

Guayaquil, 12 OCT 2017

Abg. Rossana Chang Armijos  
NOTARIA



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 47.125  
FECHA DE REPERTORIO: 26/oct/2017  
HORA DE REPERTORIO: 09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **Donación de Participaciones** de la compañía **HOLDING FLS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB ROSSANA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 12 de octubre del 2017, mediante la cuales los Sres. **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ** y **MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES** donan doscientos noventa y un (291) Participaciones a favor de **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, (300) Participaciones a favor de **JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR**, y (300) Participaciones a favor de **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR**; y, **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR** dona nueve (9) Participaciones a favor de **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **44.933 a 44.967**, Registro Mercantil número **3.869**. 2.- Se tomó nota de la presente Donación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47125



**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADO**

Guayaquil, 31 de octubre de 2017

REVISADO POR:

Donante	No.Participaciones	Donatario
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ	291	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ	300	JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ	300	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR
ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR	9	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0213761



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

20170901003P02833                      ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN  
DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA HOLDING FLS  
CÍA.LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES EL ABOGADO  
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN  
GARCÍA BRIONES, Y; EL SEÑOR ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR,  
A FAVOR DEL ABOGADO RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, EL  
INGENIERO JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR Y EL ECONOMISTA  
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR DEBIDAMENTE  
REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL EL INGENIERO  
JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR. CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Jueves doce de octubre del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen, por una parte, por sus propios derechos los señores cónyuges: El abogado **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**, por su avanzada edad comparecen junto con los señores **MAURICIO ARMIJOS BERNABÉ y KARINA VELASCO ANDALUZ**, en calidad de testigos, quienes declaran ser ecuatorianos, ejecutivos, casado y soltera respectivamente, domiciliados en esta ciudad, y; **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que proceden de

manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** Los señores cónyuges: El abogado **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**, por su avanzada edad comparecen junto con los señores **MAURICIO ARMIJOS BERNABÉ y KARINA VELASCO ANDALUZ**, en calidad de testigos, quienes declaran ser ecuatorianos, ejecutivos, casado y soltera respectivamente, domiciliados en esta ciudad, y; **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, quienes comparecen por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en sus calidades de **DONATARIOS**, el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; el ingeniero **JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR** de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y; el economista **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR** de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano y estadounidense, respectivamente, mayor de edad, debidamente representado por su **Apoderado Especial** el ingeniero **José Enrique Sánchez Cazar**, conforme se desprende del poder que adjunto a la presente como documento habilitante. Todos son capaces de obligarse y contratar, por sus propios y personales derechos, a quienes se los denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armljos  
Notaria



**ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES esto es los señores cónyuges el abogado Francisco Leopoldo Sánchez Gomez y María del Carmen García Briones declaran que dentro de los bienes que conforman su sociedad conyugal consta la propiedad de Ochocientas Noventa y un participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de un dólar cada una, las cuales suman un valor total de Ochocientos Noventa y un dólares de los Estados Unidos de América, y; el señor Arturo Francisco Cruz Cazar declara que dentro de los bienes que conforma consta la propiedad Nueve participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de un dólar cada una, las cuales suman un valor total de nueve dólares de los Estados Unidos de América, que poseen dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.**, conforme se acredita con la Lista de Socios emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros lo cual se adjunta como documento habilitante.

**TERCERA: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los señores cónyuges el abogado **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**, comparecen en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hacen en forma gratuita e irrevocable a favor de: El abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, DOSCIENTAS NOVENTA Y UN PARTICIPACIONES** sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.**, al ingeniero **JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR, TRESCIENTAS PARTICIPACIONES**, sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.**, y; al economista **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR**, el cual se encuentra debidamente

representado por su Apoderado Especial el ingeniero José Enrique Sánchez Cazar, **TRESCIENTAS PARTICIPACIONES** sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.** El señor **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR** comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor de: El abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, NUEVE PARTICIPACIONES** sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.** Cabe indicar que producto de esta donación de participaciones es que **LOS DONATARIOS** se conviertan en propietarios de las participaciones detalladas en este instrumento. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** **LOS DONATARIOS** manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte **LOS DONATARIOS** así como **LOS DONANTES** se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia queda formalizada la presente donación de participaciones. **QUINTA: INSINUACIÓN.-** Acredito ante usted, Señora Notaria, que a más de la propiedad de los bienes detallados en la cláusula segunda, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia. Solicitamos se disponga la protocolización del acta notarial respectiva. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.

**DONANTES**



**FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ**

**C.C.: 090053855-4**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HOLDING FLS CIA.LTDA., CELEBRADA EL  
10 DE OCTUBRE DE 2017.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecisiete, a las once horas, en las oficinas de la **Cía. Holding FLS Cía.Ltda.**, situada en Colina de los Ceibos, Condominio Escala, se reúnen los siguientes socios: El abogado **Francisco Sánchez Gómez** propietario de ochocientas noventa y un participaciones, y; **Arturo Cruz Cazar**, propietario de nueve participaciones. Todas las participaciones son sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios representan la totalidad del capital pagado de Novecientos dólares de los Estados Unidos de América. Cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto y conforme al artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se decide instalar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

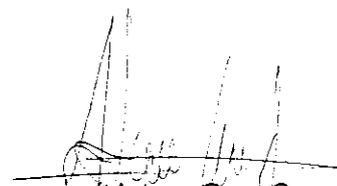
Preside la sesión el abogado Francisco Sánchez Gómez, y; actúa como Secretario Ad Hoc el señor Arturo Cruz Cazar. El Presidente Ad Hoc de la sesión manifiesta que se encuentran reunidos con el objeto de tratar sobre los puntos del orden del día:

- Conocer y resolver la voluntad incondicional que tiene el abogado Francisco Sánchez Gómez donar todas sus participaciones de la siguiente manera: 291 participaciones a favor del señor abogado René Francisco Sánchez Cazar, 300 participaciones a favor del ingeniero José Enrique Sánchez Cazar, y; 300 participaciones al economista Juan Sebastián Sánchez Cazar.
- Conocer y resolver la voluntad incondicional que tiene el señor Arturo Cruz Cazar donar 9 participaciones a favor del señor abogado René Sánchez Cazar.

Luego de deliberar los presentes, la Junta General Universal, por unanimidad resuelve lo siguiente: **Primero.-** Aprobar la donación que hacen los señores Arturo Cruz Cazar y el abogado Francisco Sánchez Gómez a favor de los señores: El abogado René Francisco Sánchez Cazar, el ingeniero José Enrique Sánchez Cazar y el economista Juan Sebastián Sánchez Cazar; **Segundo.-** Que los donantes y donatarios por sus propios derechos concurren ante Notario Público a suscribir la respectiva Escritura Pública de Donación de Participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta y, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas treinta minutos.

  
Abg. Francisco Sánchez Gómez  
Presidente Ad-Hoc - Socio

  
Arturo Cruz Cazar  
Secretario Ad-Hoc- Socio



ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA HOLDING FLS CIA.LTDA QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES EL ABOGADO FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES, Y; EL SEÑOR ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR, A FAVOR DEL ABOGADO RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, EL INGENIERO JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR Y EL ECONOMISTA JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL EL INGENIERO JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR.



*Maria del Carmen Garcia Briones*  
**MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**  
 C.C.: 090341126-2

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos  
 Notaria

*Arturo Francisco Cruz Caizar*  
**ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR**  
 C.C.: 130884646-6 C.V.: 007-055

**TESTIGOS**

*Mauricio Fernando Armijos Bernabé*  
**MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ**  
 C.C.: 091539912-5 C.V.: 003-295

*Karina Jessenia Velasco Andaluz*  
**KARINA JESSENIA VELASCO ANDALUZ**  
 C.C.: 092527347-6 C.V.: 040-212

**DONATARIOS**

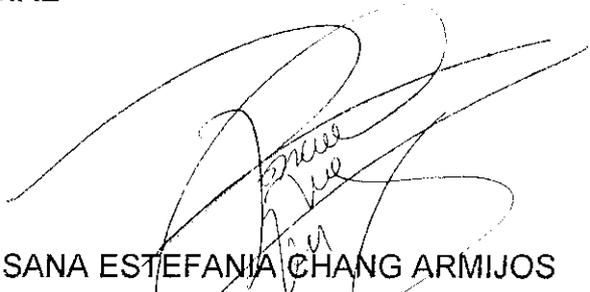
*René Francisco Sánchez Caizar*  
**RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**  
 C.C.: 171162073-0 C.V.: 022-112

*Handwritten marks*

  
**JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR**  
C.C.: 171162091-2 C.V.: 016-045

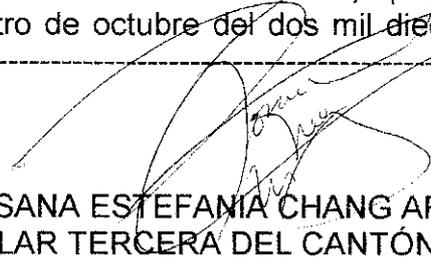
p. **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR**  
Pasaporte # 538461238

  
**JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR**  
APODERADO ESPECIAL

  
**AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**  
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete. DOY FE.- LA  
**NOTARIA**



  
**AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**  
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA NO. 2017-17-01-P01596



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ

A FAVOR DE:

JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di 2 Copias – MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece el señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ, soltero, domiciliado en Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, con correo electrónico: jssc301@gmail.com, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, respectivamente, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Atlanta y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática se agrega además del pasaporte estadounidense y procediendo a consultar la información y verificar bajo el expreso consentimiento del compareciente en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicita se agregue como

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uito.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que conste el siguiente **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece la celebración de este instrumento pública el señor **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, respectivamente, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Atlanta-Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es hábil para contratar y obligarse y para efectos de este instrumento se le denominará como el **MANDANTE**. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El **MANDANTE** a través de este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de **JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero nueve uno guión dos (171162091-2), a quien en lo posterior se lo denominará como el **MANDATARIO**, para que a su nombre y representación, realice los siguiente actos: **DOS PUNTO UNO.** Aceptar donaciones que se realicen a nombre del **MANDANTE**. **DOS PUNTO DOS.** Recibir los bienes, derechos o títulos provenientes de las donaciones a favor del **MANDANTE**. **DOS PUNTO TRES.** Representar al **MANDANTE** ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) o cualquier otra institución pública o privada en cualquier trámite relacionado con el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las donaciones antes señaladas, incluyendo el cumplimiento de los deberes formales y las obligaciones tributarias. **DOS PUNTO CUATRO.** Suscribir cuanta documentación pública y privada sea necesaria con la finalidad de aceptar donaciones a favor del **MANDANTE** y cumplir con sus obligaciones tributarias. El presente



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uio.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

mandato servirá de suficiente título para legalizar las actuaciones o intervenciones del MANDATARIO. Declaro que es mi voluntad el que mi MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculo que le impida el ejercicio de este mandato especial que le confiero, observando obviamente la mejor conveniencia y beneficio de mis intereses; le otorgo para el objetivo amplias facultades, para que en ningún momento se pueda alegar falta o indeterminación de poderes. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmó Abogada Renata Alejandra Medina Sánchez, matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y uno del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes. la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ

PAS. 538461238

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA, VIGESIMA, PRIMERA, CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-cto.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



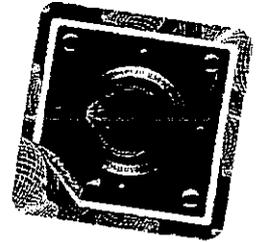
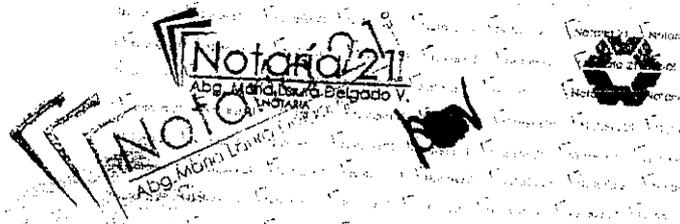
NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR



MD.2017170121P01596

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, otorgado por: JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR, a favor de: JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR, sellada y firmada en Quito, 5 de julio del 2017.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOY FE: Que la presente  
de 5 (5) fojas útiles.  
es fotocopia del original  
que me fué exhibido.

Guayaquil, 12 OCT 2017

Abg. Rossana Chang Armijos  
NOTARIA



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 47.125  
FECHA DE REPERTORIO: 26/oct/2017  
HORA DE REPERTORIO: 09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **Donación de Participaciones** de la compañía **HOLDING FLS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB ROSSANA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 12 de octubre del 2017, mediante la cuales los Sres. **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ** y **MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES** donan doscientos noventa y un (291) Participaciones a favor de **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, (300) Participaciones a favor de **JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR**, y (300) Participaciones a favor de **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR**; y, **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR** dona nueve (9) Participaciones a favor de **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **44.933 a 44.967**, Registro Mercantil número **3.869**. 2.- Se tomó nota de la presente Donación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47125



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADO**

Guayaquil, 31 de octubre de 2017

REVISADO POR:

Donante	No.Participaciones	Donatario
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ	291	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ	300	JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ	300	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR
ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR	9	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0213761



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

20170901003P02833                      ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN  
DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA HOLDING FLS  
CÍA.LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES EL ABOGADO  
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN  
GARCÍA BRIONES, Y; EL SEÑOR ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR,  
A FAVOR DEL ABOGADO RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, EL  
INGENIERO JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR Y EL ECONOMISTA  
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR DEBIDAMENTE  
REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL EL INGENIERO  
JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR. CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Jueves doce de octubre del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen, por una parte, por sus propios derechos los señores cónyuges: El abogado **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**, por su avanzada edad comparecen junto con los señores **MAURICIO ARMIJOS BERNABÉ y KARINA VELASCO ANDALUZ**, en calidad de testigos, quienes declaran ser ecuatorianos, ejecutivos, casado y soltera respectivamente, domiciliados en esta ciudad, y; **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que proceden de

manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** Los señores cónyuges: El abogado **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**, por su avanzada edad comparecen junto con los señores **MAURICIO ARMIJOS BERNABÉ y KARINA VELASCO ANDALUZ**, en calidad de testigos, quienes declaran ser ecuatorianos, ejecutivos, casado y soltera respectivamente, domiciliados en esta ciudad, y; **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, quienes comparecen por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en sus calidades de **DONATARIOS**, el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; el ingeniero **JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR** de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y; el economista **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR** de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano y estadounidense, respectivamente, mayor de edad, debidamente representado por su **Apoderado Especial** el ingeniero **José Enrique Sánchez Cazar**, conforme se desprende del poder que adjunto a la presente como documento habilitante. Todos son capaces de obligarse y contratar, por sus propios y personales derechos, a quienes se los denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armljos  
Notaria



**ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES esto es los señores cónyuges el abogado Francisco Leopoldo Sánchez Gomez y María del Carmen García Briones declaran que dentro de los bienes que conforman su sociedad conyugal consta la propiedad de Ochocientas Noventa y un participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de un dólar cada una, las cuales suman un valor total de Ochocientos Noventa y un dólares de los Estados Unidos de América, y; el señor Arturo Francisco Cruz Cazar declara que dentro de los bienes que conforma consta la propiedad Nueve participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de un dólar cada una, las cuales suman un valor total de nueve dólares de los Estados Unidos de América, que poseen dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.**, conforme se acredita con la Lista de Socios emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros lo cual se adjunta como documento habilitante.

**TERCERA: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los señores cónyuges el abogado **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**, comparecen en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hacen en forma gratuita e irrevocable a favor de: El abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, DOSCIENTAS NOVENTA Y UN PARTICIPACIONES** sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.**, al ingeniero **JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR, TRESCIENTAS PARTICIPACIONES**, sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.**, y; al economista **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR**, el cual se encuentra debidamente

representado por su Apoderado Especial el ingeniero José Enrique Sánchez Cazar, **TRESCIENTAS PARTICIPACIONES** sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.** El señor **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR** comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor de: El abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, NUEVE PARTICIPACIONES** sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.** Cabe indicar que producto de esta donación de participaciones es que **LOS DONATARIOS** se conviertan en propietarios de las participaciones detalladas en este instrumento. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** **LOS DONATARIOS** manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte **LOS DONATARIOS** así como **LOS DONANTES** se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia queda formalizada la presente donación de participaciones. **QUINTA: INSINUACIÓN.-** Acredito ante usted, Señora Notaria, que a más de la propiedad de los bienes detallados en la cláusula segunda, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia. Solicitamos se disponga la protocolización del acta notarial respectiva. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.

**DONANTES**



**FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ**

**C.C.: 090053855-4**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HOLDING FLS CIA.LTDA., CELEBRADA EL  
10 DE OCTUBRE DE 2017.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecisiete, a las once horas, en las oficinas de la **Cía. Holding FLS Cía.Ltda.**, situada en Colina de los Ceibos, Condominio Escala, se reúnen los siguientes socios: El abogado **Francisco Sánchez Gómez** propietario de ochocientas noventa y un participaciones, y; **Arturo Cruz Cazar**, propietario de nueve participaciones. Todas las participaciones son sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios representan la totalidad del capital pagado de Novecientos dólares de los Estados Unidos de América. Cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto y conforme al artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se decide instalar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

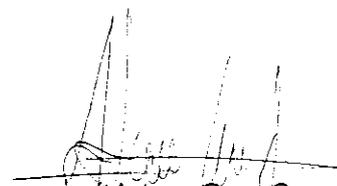
Preside la sesión el abogado Francisco Sánchez Gómez, y; actúa como Secretario Ad Hoc el señor Arturo Cruz Cazar. El Presidente Ad Hoc de la sesión manifiesta que se encuentran reunidos con el objeto de tratar sobre los puntos del orden del día:

- Conocer y resolver la voluntad incondicional que tiene el abogado Francisco Sánchez Gómez donar todas sus participaciones de la siguiente manera: 291 participaciones a favor del señor abogado René Francisco Sánchez Cazar, 300 participaciones a favor del ingeniero José Enrique Sánchez Cazar, y; 300 participaciones al economista Juan Sebastián Sánchez Cazar.
- Conocer y resolver la voluntad incondicional que tiene el señor Arturo Cruz Cazar donar 9 participaciones a favor del señor abogado René Sánchez Cazar.

Luego de deliberar los presentes, la Junta General Universal, por unanimidad resuelve lo siguiente: **Primero.-** Aprobar la donación que hacen los señores Arturo Cruz Cazar y el abogado Francisco Sánchez Gómez a favor de los señores: El abogado René Francisco Sánchez Cazar, el ingeniero José Enrique Sánchez Cazar y el economista Juan Sebastián Sánchez Cazar; **Segundo.-** Que los donantes y donatarios por sus propios derechos concurren ante Notario Público a suscribir la respectiva Escritura Pública de Donación de Participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta y, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas treinta minutos.

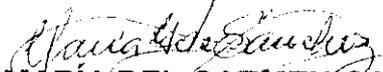
  
Abg. Francisco Sánchez Gómez  
Presidente Ad-Hoc - Socio

  
Arturo Cruz Cazar  
Secretario Ad-Hoc- Socio



ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA HOLDING FLS CIA.LTDA QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES EL ABOGADO FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES, Y; EL SEÑOR ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR, A FAVOR DEL ABOGADO RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, EL INGENIERO JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR Y EL ECONOMISTA JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL EL INGENIERO JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR.



  
**MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**  
C.C.: 090341126-2

NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

  
**ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR**  
C.C.: 130884646-6 C.V.: 007-055

#### TESTIGOS

  
**MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ**  
C.C.: 091539912-5 C.V.: 003-295

  
**KARINA JESSEÑA VELASCO ANDALUZ**  
C.C.: 092527347-6 C.V.: 040-212

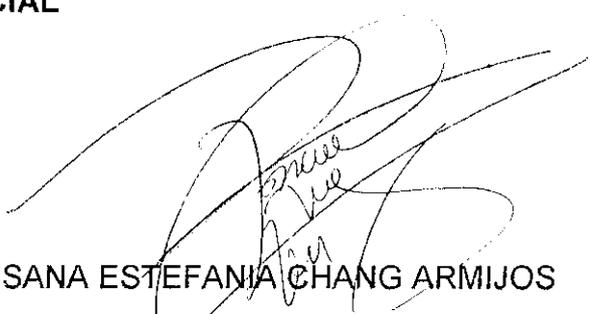
#### DONATARIOS

  
**RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**  
C.C.: 171162073-0 C.V.: 022-112

  
**JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR**  
C.C.: 171162091-2 C.V.: 016-045

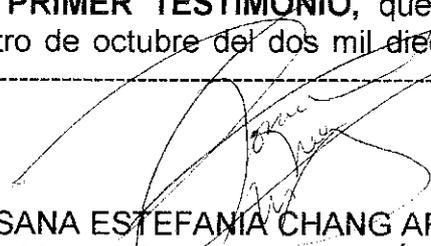
p. **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR**  
Pasaporte # 538461238

  
**JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR**  
APODERADO ESPECIAL

  
**AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**  
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete. DOY FE.- LA  
**NOTARIA**



  
**AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**  
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA NO. 2017-17-01-P01596



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ

A FAVOR DE:

JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di 2 Copias – MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece el señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ, soltero, domiciliado en Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, con correo electrónico: jssc301@gmail.com, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, respectivamente, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Atlanta y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática se agrega además del pasaporte estadounidense y procediendo a consultar la información y verificar bajo el expreso consentimiento del compareciente en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicita se agregue como

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uito.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que conste el siguiente **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece la celebración de este instrumento pública el señor **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, respectivamente, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Atlanta-Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es hábil para contratar y obligarse y para efectos de este instrumento se le denominará como el **MANDANTE**. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El **MANDANTE** a través de este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de **JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero nueve uno guión dos (171162091-2), a quien en lo posterior se lo denominará como el **MANDATARIO**, para que a su nombre y representación, realice los siguiente actos: **DOS PUNTO UNO.** Aceptar donaciones que se realicen a nombre del **MANDANTE**. **DOS PUNTO DOS.** Recibir los bienes, derechos o títulos provenientes de las donaciones a favor del **MANDANTE**. **DOS PUNTO TRES.** Representar al **MANDANTE** ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) o cualquier otra institución pública o privada en cualquier trámite relacionado con el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las donaciones antes señaladas, incluyendo el cumplimiento de los deberes formales y las obligaciones tributarias. **DOS PUNTO CUATRO.** Suscribir cuanta documentación pública y privada sea necesaria con la finalidad de aceptar donaciones a favor del **MANDANTE** y cumplir con sus obligaciones tributarias. El presente



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uo.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

mandato servirá de suficiente título para legalizar las actuaciones o intervenciones del MANDATARIO. Declaro que es mi voluntad el que mi MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculo que le impida el ejercicio de este mandato especial que le confiero, observando obviamente la mejor conveniencia y beneficio de mis intereses; le otorgo para el objetivo amplias facultades, para que en ningún momento se pueda alegar falta o indeterminación de poderes. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmó Abogada Renata Alejandra Medina Sánchez, matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y uno del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes. la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ

PAS. 538461238

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA, VIGESIMA, PRIMERA, CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-cto.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



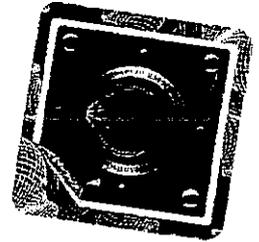
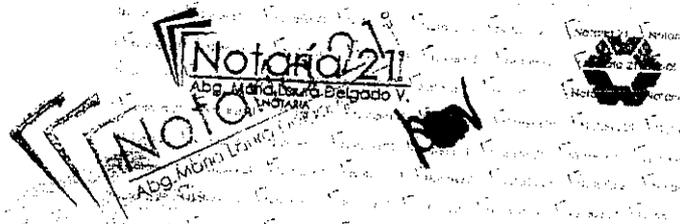
NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR



MD.2017170121P01596

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, otorgado por: JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR, a favor de: JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR, sellada y firmada en Quito, 5 de julio del 2017.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOY FE: Que la presente  
de 5 (5) fojas útiles.  
es fotocopia del original  
que me fué exhibido.

Guayaquil, 12 OCT 2017

Abg. Rossana Chang Armijos  
NOTARIA



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 47.125  
FECHA DE REPERTORIO: 26/oct/2017  
HORA DE REPERTORIO: 09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **Donación de Participaciones** de la compañía **HOLDING FLS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB ROSSANA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 12 de octubre del 2017, mediante la cuales los Sres. **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ** y **MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES** donan doscientos noventa y un (291) Participaciones a favor de **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, (300) Participaciones a favor de **JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR**, y (300) Participaciones a favor de **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR**; y, **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR** dona nueve (9) Participaciones a favor de **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **44.933 a 44.967**, Registro Mercantil número **3.869**. 2.- Se tomó nota de la presente Donación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47125



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADO**

Guayaquil, 31 de octubre de 2017

REVISADO POR:

Donante	No.Participaciones	Donatario
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ	291	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ	300	JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ	300	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR
ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR	9	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0213761



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

20170901003P02833                      ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN  
DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA HOLDING FLS  
CÍA.LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES EL ABOGADO  
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN  
GARCÍA BRIONES, Y; EL SEÑOR ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR,  
A FAVOR DEL ABOGADO RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, EL  
INGENIERO JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR Y EL ECONOMISTA  
JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR DEBIDAMENTE  
REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL EL INGENIERO  
JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR. CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Jueves doce de octubre del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ESTE CANTÓN**, comparecen, por una parte, por sus propios derechos los señores cónyuges: El abogado **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**, por su avanzada edad comparecen junto con los señores **MAURICIO ARMIJOS BERNABÉ y KARINA VELASCO ANDALUZ**, en calidad de testigos, quienes declaran ser ecuatorianos, ejecutivos, casado y soltera respectivamente, domiciliados en esta ciudad, y; **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlos doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que proceden de

manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Donación de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la suscripción de la presente escritura pública de donación, en su calidad de **DONANTES:** Los señores cónyuges: El abogado **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**, por su avanzada edad comparecen junto con los señores **MAURICIO ARMIJOS BERNABÉ y KARINA VELASCO ANDALUZ**, en calidad de testigos, quienes declaran ser ecuatorianos, ejecutivos, casado y soltera respectivamente, domiciliados en esta ciudad, y; **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, quienes comparecen por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en sus calidades de **DONATARIOS**, el abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; el ingeniero **JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR** de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, y; el economista **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR** de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriano y estadounidense, respectivamente, mayor de edad, debidamente representado por su **Apoderado Especial** el ingeniero **José Enrique Sánchez Cazar**, conforme se desprende del poder que adjunto a la presente como documento habilitante. Todos son capaces de obligarse y contratar, por sus propios y personales derechos, a quienes se los denominará como **"LOS DONATARIOS"**. **SEGUNDA:**



NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armljos  
Notaria



**ANTECEDENTES.-** LOS DONANTES esto es los señores cónyuges el abogado Francisco Leopoldo Sánchez Gomez y María del Carmen García Briones declaran que dentro de los bienes que conforman su sociedad conyugal consta la propiedad de Ochocientas Noventa y un participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de un dólar cada una, las cuales suman un valor total de Ochocientos Noventa y un dólares de los Estados Unidos de América, y; el señor Arturo Francisco Cruz Cazar declara que dentro de los bienes que conforma consta la propiedad Nueve participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de valor nominal de un dólar cada una, las cuales suman un valor total de nueve dólares de los Estados Unidos de América, que poseen dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.**, conforme se acredita con la Lista de Socios emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros lo cual se adjunta como documento habilitante.

**TERCERA: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los señores cónyuges el abogado **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**, comparecen en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hacen en forma gratuita e irrevocable a favor de: El abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, DOSCIENTAS NOVENTA Y UN PARTICIPACIONES** sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.**, al ingeniero **JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR, TRESCIENTAS PARTICIPACIONES**, sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.**, y; al economista **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR**, el cual se encuentra debidamente

representado por su Apoderado Especial el ingeniero José Enrique Sánchez Cazar, **TRESCIENTAS PARTICIPACIONES** sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.** El señor **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR** comparece en uso de sus derechos de libre disposición, con el objeto de donar, como en efecto lo hace en forma gratuita e irrevocable a favor de: El abogado **RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, NUEVE PARTICIPACIONES** sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación dentro de la compañía **HOLDING FLS CÍA.LTDA.** Cabe indicar que producto de esta donación de participaciones es que **LOS DONATARIOS** se conviertan en propietarios de las participaciones detalladas en este instrumento. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** **LOS DONATARIOS** manifiestan que aceptan esta donación hecha a su favor; y, por su parte **LOS DONATARIOS** así como **LOS DONANTES** se dan por notificados con esta aceptación. En consecuencia queda formalizada la presente donación de participaciones. **QUINTA: INSINUACIÓN.-** Acredito ante usted, Señora Notaria, que a más de la propiedad de los bienes detallados en la cláusula segunda, tenemos bienes adicionales suficientes que garantizan nuestra decorosa subsistencia. Solicitamos se disponga la protocolización del acta notarial respectiva. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.

**DONANTES**



**FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ**

**C.C.: 090053855-4**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HOLDING FLS CIA.LTDA., CELEBRADA EL  
10 DE OCTUBRE DE 2017.**



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecisiete, a las once horas, en las oficinas de la **Cía. Holding FLS Cía.Ltda.**, situada en Colina de los Ceibos, Condominio Escala, se reúnen los siguientes socios: El abogado **Francisco Sánchez Gómez** propietario de ochocientas noventa y un participaciones, y; **Arturo Cruz Cazar**, propietario de nueve participaciones. Todas las participaciones son sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios representan la totalidad del capital pagado de Novecientos dólares de los Estados Unidos de América. Cumpliendo con lo dispuesto en el Estatuto y conforme al artículo ciento quince de la Ley de Compañías, se decide instalar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

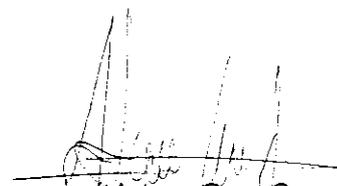
Preside la sesión el abogado Francisco Sánchez Gómez, y; actúa como Secretario Ad Hoc el señor Arturo Cruz Cazar. El Presidente Ad Hoc de la sesión manifiesta que se encuentran reunidos con el objeto de tratar sobre los puntos del orden del día:

- Conocer y resolver la voluntad incondicional que tiene el abogado Francisco Sánchez Gómez donar todas sus participaciones de la siguiente manera: 291 participaciones a favor del señor abogado René Francisco Sánchez Cazar, 300 participaciones a favor del ingeniero José Enrique Sánchez Cazar, y; 300 participaciones al economista Juan Sebastián Sánchez Cazar.
- Conocer y resolver la voluntad incondicional que tiene el señor Arturo Cruz Cazar donar 9 participaciones a favor del señor abogado René Sánchez Cazar.

Luego de deliberar los presentes, la Junta General Universal, por unanimidad resuelve lo siguiente: **Primero.-** Aprobar la donación que hacen los señores Arturo Cruz Cazar y el abogado Francisco Sánchez Gómez a favor de los señores: El abogado René Francisco Sánchez Cazar, el ingeniero José Enrique Sánchez Cazar y el economista Juan Sebastián Sánchez Cazar; **Segundo.-** Que los donantes y donatarios por sus propios derechos concurren ante Notario Público a suscribir la respectiva Escritura Pública de Donación de Participaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del Acta y, reinstalada la Junta con la misma concurrencia, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se da por terminada la sesión a las once horas treinta minutos.

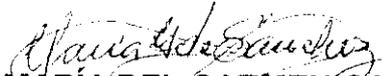
  
Abg. Francisco Sánchez Gómez  
Presidente Ad-Hoc - Socio

  
Arturo Cruz Cazar  
Secretario Ad-Hoc- Socio



ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA HOLDING FLS CIA.LTDA QUE HACEN LOS SEÑORES CÓNYUGES EL ABOGADO FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES, Y; EL SEÑOR ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR, A FAVOR DEL ABOGADO RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, EL INGENIERO JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR Y EL ECONOMISTA JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO ESPECIAL EL INGENIERO JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR.



  
**MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BRIONES**  
C.C.: 090341126-2

NOTARÍA TERCERA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos  
Notaria

  
**ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR**  
C.C.: 130884646-6 C.V.: 007-055

#### TESTIGOS

  
**MAURICIO FERNANDO ARMIJOS BERNABÉ**  
C.C.: 091539912-5 C.V.: 003-295

  
**KARINA JESSEÑIA VELASCO ANDALUZ**  
C.C.: 092527347-6 C.V.: 040-212

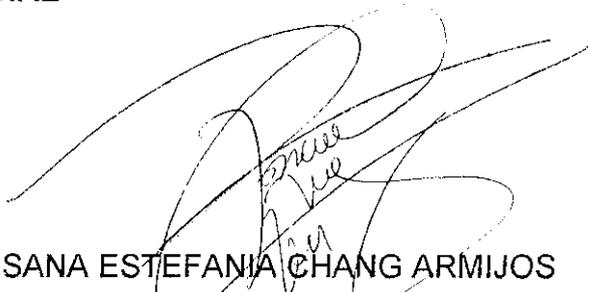
#### DONATARIOS

  
**RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**  
C.C.: 171162073-0 C.V.: 022-112

  
**JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR**  
C.C.: 171162091-2 C.V.: 016-045

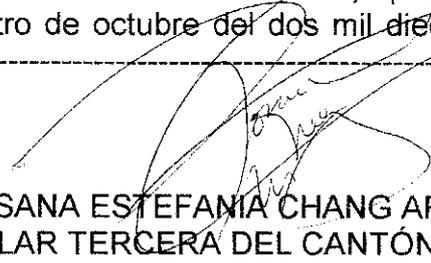
p. **JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ CAZAR**  
Pasaporte # 538461238

  
**JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR**  
APODERADO ESPECIAL

  
**AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**  
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete. DOY FE.- LA  
**NOTARIA**



  
**AB. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS**  
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA NO. 2017-17-01-P01596



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ

A FAVOR DE:

JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR

CUANTIA:

INDETERMINADA

Di 2 Copias – MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece el señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ, soltero, domiciliado en Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, con correo electrónico: jssc301@gmail.com, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, respectivamente, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Atlanta y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática se agrega además del pasaporte estadounidense y procediendo a consultar la información y verificar bajo el expreso consentimiento del compareciente en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicita se agregue como

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uito.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que conste el siguiente **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece la celebración de este instrumento pública el señor **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense, respectivamente, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Atlanta-Estados Unidos de América y de tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es hábil para contratar y obligarse y para efectos de este instrumento se le denominará como el **MANDANTE**. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El **MANDANTE** a través de este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de **JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno seis dos cero nueve uno guión dos (171162091-2), a quien en lo posterior se lo denominará como el **MANDATARIO**, para que a su nombre y representación, realice los siguiente actos: **DOS PUNTO UNO.** Aceptar donaciones que se realicen a nombre del **MANDANTE**. **DOS PUNTO DOS.** Recibir los bienes, derechos o títulos provenientes de las donaciones a favor del **MANDANTE**. **DOS PUNTO TRES.** Representar al **MANDANTE** ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) o cualquier otra institución pública o privada en cualquier trámite relacionado con el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las donaciones antes señaladas, incluyendo el cumplimiento de los deberes formales y las obligaciones tributarias. **DOS PUNTO CUATRO.** Suscribir cuanta documentación pública y privada sea necesaria con la finalidad de aceptar donaciones a favor del **MANDANTE** y cumplir con sus obligaciones tributarias. El presente



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-uo.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

mandato servirá de suficiente título para legalizar las actuaciones o intervenciones del MANDATARIO. Declaro que es mi voluntad el que mi MANDATARIO en ningún caso encuentre obstáculo que le impida el ejercicio de este mandato especial que le confiero, observando obviamente la mejor conveniencia y beneficio de mis intereses; le otorgo para el objetivo amplias facultades, para que en ningún momento se pueda alegar falta o indeterminación de poderes. Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmó Abogada Renata Alejandra Medina Sánchez, matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión ciento setenta y uno del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes. la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a la compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ

PAS. 538461238

Notaría 21  
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA, VIGESIMA, PRIMERA, CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-cto.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



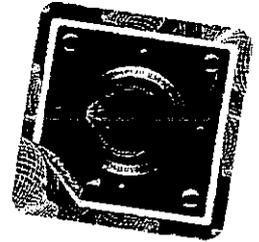
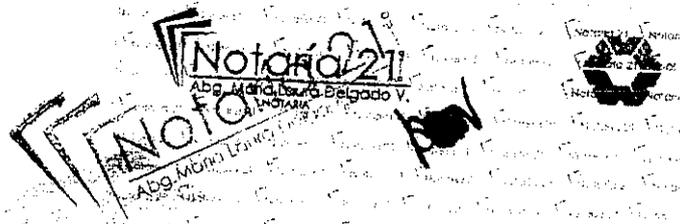
NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR



MD.2017170121P01596

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, otorgado por: JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR, a favor de: JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR, sellada y firmada en Quito, 5 de julio del 2017.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOY FE: Que la presente  
de 5 (5) fojas útiles.  
es fotocopia del original  
que me fué exhibido.

Guayaquil, 12 OCT 2017

Abg. Rossana Chang Armijos  
NOTARIA



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina  
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 47.125  
FECHA DE REPERTORIO: 26/oct/2017  
HORA DE REPERTORIO: 09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **Donación de Participaciones** de la compañía **HOLDING FLS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB ROSSANA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 12 de octubre del 2017, mediante la cuales los Sres. **FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ** y **MARIA DEL CARMEN GARCIA BRIONES** donan doscientos noventa y un (291) Participaciones a favor de **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, (300) Participaciones a favor de **JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR**, y (300) Participaciones a favor de **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR**; y, **ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR** dona nueve (9) Participaciones a favor de **RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **44.933 a 44.967**, Registro Mercantil número **3.869**. 2.- Se tomó nota de la presente Donación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47125



**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADO**

Guayaquil, 31 de octubre de 2017

REVISADO POR:

Donante	No.Participaciones	Donatario
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ	291	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ	300	JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR
FRANCISCO LEOPOLDO SANCHEZ GOMEZ	300	JUAN SEBASTIAN SANCHEZ CAZAR
ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR	9	RENE FRANCISCO SANCHEZ CAZAR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0213761